MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

Resolución Directoral

N° 311-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 23 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Los Memorándums Nº 5717 y 5997-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, los Informes N° 4365 y 4564-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE, y los Informes Nº 325 y 342-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSR/UTP/APE-mmartelo, emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 071-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARB y el Informe Legal N° 655-2023/ VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Convenio Nacional N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrito el 11 de febrero de 2022 con la empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante, la empresa privada), se acordó el financiamiento y ejecución del Proyecto: “Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en los Sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua” con CUI N° 2305673; (en adelante, el CONVENIO), por el monto total de inversión de S/ 8’595,855.15, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y sus modificatorias, establece que su objetivo es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, mediante D.S. N° 210-2022-EF se aprobó el nuevo reglamento de la Ley N° 29230, derogando el anterior reglamento aprobado mediante D.S. N° 295-

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

2018-EF. Respecto a la vigencia de la norma, el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, establece lo siguiente en su artículo 2: "Artículo 2.- Vigencia 2.1. El presente Decreto Supremo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en todos aquellos aspectos que no contravengan los Convenios de Inversión o los contratos suscritos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo I del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, establece que la normativa de obras por impuestos se aplica a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, las Juntas de Coordinación Interregional, las Mancomunidades Regionales, las Mancomunidades Municipales y las Universidades Públicas, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y otras entidades públicas autorizadas por Ley;

Que, el Artículo 98° del citado nuevo reglamento de la Ley N° 29230, estipula sobre las Modificaciones al Convenio de Inversión, del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S 210-2022-EF), lo siguiente: “Artículo 98. Modificaciones al Convenio de Inversión // 98.1. Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada.” (...) 98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: 1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión. // 2. Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra. // 3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión. // 4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión.” (...) 98.5. Las variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión durante la fase de ejecución son reconocidas por la Entidad Pública, conforme a lo siguiente: 1. En caso de Convenios de Inversión que al momento de su suscripción cuenten con expediente aprobado, hasta el treinta por ciento (30%) del monto considerado en el Convenio inicial. // 2. En caso de Convenios de Inversión que al momento de su suscripción no cuenten con expediente aprobado, hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto considerado en el Convenio inicial. // 3. En ambos casos no se considera el monto de supervisión”;

Que, mediante Oficio N° 031-2019-EF/68.03, de fecha 25.01.2019, la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada, absuelve una consulta relacionada a la formulación de menores trabajos de obra durante la

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

ejecución de obra de proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos, precisando lo siguiente: "II Análisis: (...) Cabe precisar que, la ejecución de menores trabajos de obra implica la reducción de prestaciones y actividades originalmente previstas en el expediente técnico o en el Convenio. Si bien la norma no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de un menor trabajo de obra, no obstante ello, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, tales como: la anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones, la elaboración de un informe técnico que lo sustente, la formulación de un expediente por menor trabajo de obra, entre otros aspectos que resulten necesarios para que la Entidad Pública pueda efectuar una adecuada revisión y evaluación. Así mismo, el expediente de menor trabajo de obra debe contener una serie de documentos, tales como: la memoria descriptiva, el listado de partidas que se dejarían de efectuar, el presupuesto de la reducción, entre otra información de carácter relevante. En ese contexto, considerando que el menor trabajo de obra determina la ejecución de menores prestaciones originalmente previstas en el expediente técnico o en el Convenio, corresponde a la entidad pública la facultad de reducir prestaciones y/o partidas, debiendo presentar un nuevo cronograma de ejecución de proyecto que refleje la disminución de actividades, de tal manera que las partes en el Convenio sepan realmente cuales son los trabajos que debe ser ejecutados por el Ejecutor del Proyecto";

Que, mediante Carta N°58-2023-CONSORCIO MINCOSER SAC-HGD SAC/YACANGO de fecha 27 de febrero de 2023, la empresa ejecutora MINCOSER SAC-HGD CONTRATITAS SAC, subsana su solicitud de ejecución de menores trabajos de obra N° 01; asimismo, a través de la Carta N°035-2023/INGENIERIA/SUP/YACANGO/TORATA, de fecha 01 de marzo de 2023, la Entidad Privada Supervisora (EPS) otorga conformidad y tramita el Expediente de Menores Trabajos de Obra N° 01, argumentando que existe un desfase en la ejecución del proyecto que tenía como fecha de culminación el 31/12/2022; toda vez, que culminó el 22/02/2023, y que no se llegaron a ejecutar 05 partidas dentro del componente de INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE que ascienden a un monto de S/24 436.44 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 44/100 soles), debido a que el primer ejecutor realizó actividades hasta el 22/08/2022; y el segundo ejecutor del proyecto reinició sus actividades el 22/08/2022, es decir casi a la mitad del plazo de ejecución del proyecto; por tanto en el periodo restante no fue posible cubrir las partidas de ejecución, cuya medición y trabajo se desarrolla por mes calendario;

Que, en virtud de ello, con el INFORME N° 325-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-mmartelo, la UTP manifestó lo siguiente:

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

- El supervisor indica que, con fecha de 16 de febrero de 2023, el primer ejecutor del proyecto: INVERCON S.A.C., no alcanzó a ejecutar las partidas descritas en el cuaderno de obra en los 4 primeros periodos valorizables. Dada su incapacidad administrativa y técnica, motivo por el cual, se promovió de parte de la empresa privada, Southern Perú, el cambio de ejecutor por el nuevo contratista-ejecutor del proyecto.

- Las partidas invocadas para la aprobación de menores trabajos de obra, están referidas a la no ejecución de partidas por el ejecutor anterior en el tiempo de ejecución del 06 de abril de 2022 hasta el cambio de residente de obra con fecha de 22 de agosto de 2022 y mediante el informe del supervisor, las partidas no ejecutadas fueron las siguientes:

Item	Descripción	Und.	MENORES TRABAJOS N° 01
			Metrado
	EXPEDIENTE DE MENORES TRABAJOS N° 01		
01	COMP. 01: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES,SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.02.03	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (Consumo)	Mes	4.41
01.01.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.01.03.01	PROGRAMA: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.01.03.01.03	EMISION DE POLVO, GASES CARBURANTES Y RUIDO		
01.01.03.01.03.01	RIEGO DE LA ZONA DE TRABAJO POR CONTAMINACION DEL AIRE (POLVO) "AREA DE RIEGO/DIA=1000M2"	Mes	1.79
01.01.03.01.04	EMISION DE POLVO, GASES CARBURANTES Y RUIDO		
01.01.03.01.04.02	RECOLECCION, ELIMINACION DE RR.SS. EN GRAL	Mes	2.75
01.01.04	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		
01.01.04.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.04.02.07	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA PARA ASEGURAR SUPERFICIES LIBRES DE VIRUS		
01.01.04.02.07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA DE OFICINAS Y SERVICIOS	Mes	4.41
01.01.04.02.07.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE USO COMPARTIDO	Mes	4.41

- El presupuesto deductivo por Menores Trabajos de Obra N°01 asciende a S/. 24 436.44 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 44/100 soles), resultante de sustraer los montos de las partidas que no se va a ejecutar:

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

Resolución Directoral

Presupuesto de menores trabajos N°01

Item	Descripción	Und.	MENORES TRABAJOS N° 01		
			Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	EXPEDIENTE DE MENORES TRABAJOS N° 01				
01	COMP. 01: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE				16,862.33
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				16,862.33
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				2,205.00
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				2,205.00
01.01.01.02.03	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Consumo)	Mes	4.41	500.00	2,205.00
01.01.03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				4,073.33
01.01.03.01	PROGRAMA: MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				4,073.33
01.01.03.01.03	EMISIÓN DE POLVO, GASES CARBURANTES Y RUIDO				2,331.21
01.01.03.01.03.01	RIEGO DE LA ZONA DE TRABAJO POR CONTAMINACIÓN DEL AIRE (POLVO) "ÁREA DE RIEGO/DIA=1000M2"	Mes	1.79	1,302.35	2,331.21
01.01.03.01.04	EMISIÓN DE POLVO, GASES CARBURANTES Y RUIDO				1,742.12
01.01.03.01.04.02	RECOLECCIÓN, ELIMINACIÓN DE RR.SS. EN GRAL	Mes	2.75	633.5	1,742.12
01.01.04	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO				10,584.00
01.01.04.02	SEGURIDAD Y SALUD			-	10,584.00
01.01.04.02.07	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA PARA ASEGURAR SUPERFICIES LIBRES DE VIRUS			-	10,584.00
01.01.04.02.07.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA DE OFICINAS Y SERVICIOS	Mes	4.41	1,200.00	5,292.00
01.01.04.02.07.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DIARIA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE USO COMPARTIDO	Mes	4.41	1,200.00	5,292.00
	Costo Directo				16,862.33
	GASTOS GENERALES	9%			1,517.61
	UTILIDAD	7%			1,180.36
	SUB TOTAL				19,560.30
	Factor de Relación (FR)	1.06872			20,708.85
	TOTAL				20,708.85
	IGV	18.00%			3,727.59
	PRESUPUESTO TOTAL DE MENORES TRABAJOS N° 01				24,436.44

- Habiendo la Entidad Privada Supervisora, CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR, emitido conformidad al Deductivo por Menores Trabajos de Obra N°01, por el monto de S/. 24 436.44 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 44/100 soles) incl.IGV, con incidencia de 0.28%, consistente en la no ejecución de 05 partidas que no se ejecutaron dentro del componente de INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE y luego de la evaluación correspondiente, la suscrita emite CONFORMIDAD al Expediente por Menores Trabajos de Obra N° 01 para su aprobación.

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 74.2. del artículo 74 del Reglamento de la Ley N°29230, la Entidad Privada Supervisora es la única y exclusiva responsable de otorgar la Conformidad de Calidad de las Inversiones o de sus avances hasta su culminación. Por lo que, la Entidad Privada

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

Supervisora CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR es la única responsable de otorgar conformidad al expediente técnico por Menores Trabajos de Obra N°01.

- La entidad privada supervisora CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR, ha cumplido con evaluar y dar conformidad al expediente de menores trabajos, cumpliendo con las acciones pertinentes de anotación en el cuaderno de obra de las partidas no ejecutadas, elaboración del INFORME N°22-2023-CIS/SO/WAE y expediente por menor trabajo de obra.

- De acuerdo con el Oficio N° 031-2019-EF/68.03, de fecha 25.01.2019, de la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada, corresponde a al Programa Nacional de Saneamiento Rural la facultad de reducir prestaciones y/o partidas, de corresponder.

- Considerando que las partidas 01.01.01.02.03 servicio de suministro de energía eléctrica (consumo), 01.01.03.01.03.01 riego de la zona de trabajo por contaminación del aire (polvo) “área de riego/día=1000M2” 01,01.03.01.04.02 recolección, eliminación de RR.SS. en gral. 01.01.04.02.07.01 limpieza y desinfección diaria de oficinas y servicios. 01.01.04.02.07.02 limpieza y desinfección diaria de herramientas, equipos y materiales de uso compartido no son parte de la ruta crítica de la programación de obra, el plazo de ejecución de obra no se modificaría.

Que, mediante el Informe Legal N° 071-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARB, validado con el Informe Legal N° 655-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal concluyó que: “De conformidad con la opinión técnica favorable emitida por la empresa privada SUPERVISORA mediante Carta N° 035-2023/INGENIERIA/SUP/YACANGO/TORATA, de fecha 01.03.2023 y por la UTP, mediante Memorándums N° 5717 y 5997-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, los Informes N° 4365 y 4564-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE e Informes Nº 325 y 342- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE-mmartelo, así como con lo establecido en el Artículo 98. Modificaciones al Convenio de Inversión, del Reglamento de la Ley N° 29230 (D.S. N° 210- 2022-EF), se estima conveniente la aprobación del Expediente Técnico de Menores Trabajos de Obra N° 01, con un Presupuesto Neto de Menores Trabajos de Obra N° 01 por un monto e S/ 24 436.44 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 44/100 soles) inc. IGV, con una incidencia de 0.28% respecto del monto del convenio inicial, sin considerar el monto de supervisión, el cual resulta de la reducción de las partidas 01.01.01.02.03 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (consumo), 01.01.03.01.03.01 riego de la zona de trabajo por contaminación del aire (polvo) “área de riego/día=1000M2” 01,01.03.01.04.02 recolección, eliminación, eliminacion de RR.SS. en gral. 01.01.04.02.07.01 limpieza y desinfección diaria de oficinas y

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

servicios. 01.01.04.02.07.02 limpieza y desinfección diaria de herramientas, equipos y materiales de uso compartido. Asimismo, se deja constancia que los aspectos técnicos y los montos resultantes de los Menores Trabajos de Obra N° 01 del Convenio, son de exclusiva responsabilidad de la UTP, la empresa privada SUPERVISORA y la empresa PRIVADA;

Que, el artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA, prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobar el Expediente Técnico de Menores Trabajos de Obra N° 01, en el marco de la normativa de obras por impuestos;

En uso de las facultades conferidas para expedir la presente Resolución y con las visaciones de la Unidad Técnica de Proyectos y del Área de Ejecución de Proyectos, respecto al sustento técnico y de la Unidad de Asesoría Legal respecto a las formalidades previstas en la normativa de obras por impuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y APROBAR el Expediente Técnico de Menores Trabajos de Obra N° 01 del Convenio Nacional N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para el financiamiento y ejecución del Proyecto: “Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en los Sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua” con CUI N° 2305673, por el monto de S/. 24 436.44 (Veinticuatro Mil cuatrocientos Treinta y Seis con 44/100 Soles) incl. IGV, con incidencia de 0.28%, respecto del monto del convenio inicial, sin considerar el monto de supervisión.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad Técnica de Proyectos realizar el registro de las variaciones que corresponden en el Banco de Inversiones de acuerdo con la normativa aplicable.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 20:50:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 17:34:52-0500

Resolución Directoral

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el monto actualizado del Convenio Nacional N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR asciende a S/ 9, 126,179.29 (Nueve millones ciento veintiséis mil ciento setenta y nueve con 29/100 soles) conforme lo establece la Unidad Técnica de Proyectos mediante INFORME N° 342-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-mmartelo de su especialista en proyectos de inversión.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los profesionales de la Entidad que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de la aprobación del Expediente Técnico de Menores Trabajos de Obra N° 01 del Convenio Nacional N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, aprobado por la presente resolución y los documentos presentados para dicho fin, son responsables del sustento técnico de los informes que justifican su aprobación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/23 20:53:14-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:22:29-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/23 18:29:16-0500